

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA*Aprobación del Padrón de vehículos de tracción mecánica*
III.C.159

Aprobado el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1993 por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de enero de 1993, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este Anuncio en el B.O.R., para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, durante el citado periodo de exposición pública.

Este anuncio produce los efectos de notificación de liquidación de cuotas que figuren consignadas en los padrones, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición, precio al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado igualmente a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R. y conforme determina el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Cirueña, 20 de enero de 1993.— El Alcalde, Anastasio Fernández Melchor.

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.160

Aprobada por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al día 1 de enero de 1993, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Cirueña, 20 de enero de 1993.— El Alcalde, Anastasio Fernández Melchor.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993
III.C.161

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cirueña, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de enero de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992, y sus Pases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la mencionada Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Cirueña, 20 de enero de 1993.— El Alcalde, Anastasio Fernández Melchor.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY*Suspensión de otorgamiento de licencias de reparcelación, edificación y demolición en el término municipal de Ezcaray*
III.C.162

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 13 de enero de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el término municipal de Ezcaray.

Habiéndose acordado la redacción de unas nuevas Normas Subsidiarias de Planeamiento para el municipio de Ezcaray y para evitar que las nuevas determinaciones que puedan surgir del planeamiento entren en colisión con las licencias que puedan otorgarse durante su formación, el Pleno del Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el art 102 1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, acuerda:

1.— Suspender, por plazo de un año, el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el término municipal de Ezcaray.

2.— Publicar el presente acuerdo en el B.O. de la Rioja, en el periódico diario el Correo Español y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

3.— Notificar este acuerdo a quienes tuvieran presentadas solicitudes de licencia con anterioridad a la fecha en que este acuerdo se someta a información pública, manifestándoles que tienen derecho a ser indemnizados por el coste oficial de los proyectos o la parte de los mismos en la que deban ser rectificadas y a la devolución, en su caso, de las tasas relativas a los mismos ingresadas en la caja municipal

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el Plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Rioja, previo al contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses.

Ezcaray, 15 de enero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO*Edicto sobre el impuesto de actividades económicas correspondiente al tercer trimestre del año 1992*
III.C.163

Con fecha 19 DE Enero de 1993, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno, acordó:

1º.— Aprobar el Padrón correspondiente a las altas del tercer trimestre del año 1992 del Impuesto de Actividades Económicas, comprensivo de datos censales y liquidatorios.

2º.— Su exposición al público mediante edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, por espacio de 15 días a efectos de reclamación.

3º.— Contra la inclusión de los datos censales en el censo podrán interponer Recurso de Reposición ante el Jefe de la Dependencia de la Administración Tributaria del Estado que lo dicte o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Asimismo contra la liquidación podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, previa la interposición ante este Ayuntamiento de Recurso de Reposición.

Haro, 20 de Enero de 1993.— El Alcalde.

Comunicación de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el recurso nº 121/91
III.C.164

12.— COMUNICACION DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA, EN EL RECURSO N° 121/91.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en trece de noviembre de 1.992, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el Recurso Contencioso Administrativo nº 121/91.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda, por unanimidad, disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto a nombre de D. Antonio Alcalá López, contra el Acuerdo de 14 de febrero de 1.989, en que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Haro desestimaba la reposición entablada, por dicho recurrente, frente a precedente liquidación del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, devengado con ocasión de la compraventa de un local ubicado en la casa nº 22 de la calle de la Vega de la Ciudad de Haro y que se había formalizado mediante escritura pública de 14 de diciembre de 1.984. Ello, sin imposición de las costas procesales devengadas”.

Haro, 15 de enero de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO*Creación de una plaza de autotaxi*
III.C.165

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre último, ratificó acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21-11-92 sobre la creación de una plaza de Auto-Taxi para servicio público y en explotación de iniciativa privada.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que los interesados presenten en esta Secretaría Municipal y en el plazo de quince días hábiles, las alegaciones u observaciones que estimen procedentes.

Lardero, 20 de Enero de 1993.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO*Notificación*
III.C.167

Por la presente se notifica a los Sres. comprendidos en la relación que a continuación se inserta y, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en el Negociado de Cementerios de este Ayuntamiento, o que alegado causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza a hacerse cargo de las notificaciones, por lo que se les hace saber:

Que habiendo vencido las concesiones de las cuales son titulares, se les notifica que, en cumplimiento de lo que a este respecto determina la facultad del artículo 44 del Reglamento del Cementerio Municipal de Logroño, en plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la